

**ADENDA AL CONVENIO NOMINATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS PARA "ADECUACIÓN ANTIGUOS
DEPÓSITOS C/ TRAS LAS CASAS S/N"**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Juan Manuel Poyato Cuenca, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zuheros.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio, acuerdan formalizarla con arreglo a las siguientes:

EXPONEN

PRIMERO.- El Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, mediante Decreto de fecha 18 de diciembre de 2025 y número de Resolución 2025/12618, resolvió aprobar el texto del Convenio nominativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Zuheros para "Adecuación Antiguos Depósitos C/ Tras las Casas s/n", ajustado al modelo-tipo aprobado por Pleno en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, así como aprobar el gasto y el previo pago de la subvención al Ayuntamiento de Zuheros, que asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1611.76221 "Con. Ayto. Zuheros Adecuac. Antiguos Depósitos C/ Tras las Casas s/n" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 169, de 2 de septiembre de 2025) para la ejecución de la actuación prevista en el Convenio, acordando la autorización, disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO.- El Convenio nominativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Zuheros para "Adecuac. Antiguos Depósitos C/ Tras las Casas s/n" se suscribe por las partes con fecha 23 de diciembre de 2025.

TERCERO.- El Convenio nominativo señala en su Estipulación Decimotercera que la vigencia del mismo comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del Convenio.

Al respecto, el Anexo del Convenio señala que *"El plazo de ejecución será de SEIS (6) meses a contar desde la firma del Convenio, según calendario previsto de actuaciones del proyecto indicado en anexo."*

** Fase preparatoria para la ejecución del contrato (organización, planificación, contratación, encargos, etc): 1,5 meses.*

** Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades): 3 meses.*

** Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final: 1,5 meses."*

CUARTO.- El Ayuntamiento de Zuheros solicita una prórroga del plazo de ejecución de la actuación "Adecuación Antiguos Depósitos C/ Tras las Casas s/n" hasta el 23 de septiembre de 2026. El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, con fecha de entrada en el Registro electrónico de 4 de mayo de 2026 y número DIP/RT/E/2026/35011, expone que debido a las continuas lluvias sufridas en invierno y principios de primavera no ha sido posible ejecutar las obras previstas, afectando este hecho a la programación y ejecución material de los trabajos, concretamente en lo relativo a la organización previa, disponibilidad de medios y la planificación de las actuaciones. Manifiestan su interés en la ejecución de la actuación, sin alterar el objeto del convenio, para lo cual solicitan una ampliación del plazo de ejecución de tres meses.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo en el que pone de manifiesto que la contratación para la ejecución de esta actuación corresponde al Ayuntamiento quien asume, tanto la redacción del proyecto y dirección de las obras como la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación. Mientras que la aportación económica para su financiación corresponde a la Diputación Provincial de Córdoba. Indica este informe, a su vez, que el proyecto presentado por el Ayuntamiento fue informado favorablemente por la Oficina de Supervisión del SAU el 16 de diciembre de 2025. Por lo que, ese Servicio no aprecia inconveniente técnico para que se proceda a la ampliación en el plazo de ejecución de la mencionada actuación.

QUINTO.- La Comisión de Seguimiento del Convenio, en sesión de 9 de junio de 2026, acuerda por unanimidad proponer la prórroga del Convenio hasta el 23 de septiembre de 2026, a la vista de la solicitud del Ayuntamiento, del informe del Servicio Arquitectura y Urbanismo, así como de conformidad con la Estipulación Decimotercera del Convenio y el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad al objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración, de conformidad a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Prórroga del Convenio.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, hasta el 23 de septiembre de 2026, del Convenio nominativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Zuheros para "Adecuación Antiguos Depósitos C/ Tras las Casas s/n".

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción de la prórroga del Convenio.

TERCERA.- Financiación de la Adenda.

De acuerdo con la estipulación quinta del convenio, esta Adenda no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

CUARTA.- Régimen jurídico.

Esta Adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, firman electrónicamente los intervinientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**
Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS**
Fdo.: D. Juan Manuel Poyato Cuenca

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**
Fdo.: D. Jesús Cobos Climent

Código seguro de verificación (CSV):

414E 5FD6 F385 34A9 B96A



(414)E5FD6F38534A9B96A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***7011*** JUAN MANUEL POYATO (R: ***0750***) el 17-06-2026

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 18-06-2026